



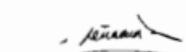
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2017.

Dictamen número V/2017/209. Se dictamina al C. SALVADOR GÓMEZ DUARTE, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Sistemas de Información y Gestión de la Información de la Universidad de Leeds, Reino Unido, a partir del 11 de septiembre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2017


Mtro. Itz'atli Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Minutario
MAREJAH-Itgcm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/10/2017/2168/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

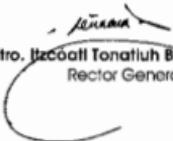
Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 29 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/209: Se dictamina al C. SALVADOR GOMEZ DUARTE, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Sistemas de Información y Gestión de la Información de la Universidad de Leeds, Reino Unido, a partir del 11 de septiembre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 02 de Septiembre de 2017


Mtro. Itzcóatl Tonatli Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicesector Ejecutivo
c.c.p. Minutero
JAPR/UAH/sgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar la Maestría en Sistemas de Información y Gestión de la Información de la Universidad de Leeds, Reino Unido, presentada por el C. SALVADOR GÓMEZ DUARTE, y,

Resultando

- 1 Que el C. SALVADOR GÓMEZ DUARTE, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 15 de agosto de 2017, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo 20 de citado reglamento
- 2 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Sistemas de Información y Gestión de la Información de la Universidad de Leeds, Reino Unido
- 3 Que con fecha 11 de septiembre del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías remite a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que llevar a cabo el análisis respectivo
- 4 Que la Coordinación General Académica proceca a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. SALVADOR GÓMEZ DUARTE (S) se encuentra debidamente integrado
- 5 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado

Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por el reglamento

Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos señalados en los artículos 19 fracción IV, 20 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Sistemas de Información y Gestión de la Información de la Universidad de Leeds, Reino Unido, con una duración del programa del 11 de septiembre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2018, a favor de C. SALVADOR GÓMEZ DUARTE.

Por lo anterior expuesto, v.

Fco. Vazquez
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
ACADÉMICA



Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción I, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la Administración General de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a C. SALVADOR GOMEZ DUARTE, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Sistemas de Información y Gestión de la Información de la Universidad de Leeds, Reino Unido

SEGUNDO. La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 11 de septiembre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2018, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

Franz...



- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros.
- b) Seguro médico \$9,000.00 M.N..
- c) Material bibliográfico \$10,000.00 M.N..
- d) Colegiatura equivalente en moneda nacional 20,000 libras esterlinas, sujetas a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e) Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente

TERCERO.- El C. SALVADOR GÓMEZ DUARTE, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recuso obligado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento

CUARTO.- El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

QUINTO.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. SALVADOR GÓMEZ DUARTE, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. SALVADOR GÓMEZ DUARTE, inició el programa de Maestría en Sistemas de Información y Gestión de la Información de la Universidad de Leeds, Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017

J. Peña
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Emilio Flores Gallo

Francisco Vera Soto
Mtro. Francisco Vera Soto

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

C. Rodríguez Malinchado Ortiz
C. Rodrigo Malinchado Ortiz

Dr. *J. Peña*
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3